Françuos concertade

letin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bres. Alcaldes y Secre carine regibers los mismeros del Boluviu que sorrespondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en al sitio de sosambre, donde permanecera hasta el recise del numero signiente.

Los fineratarias anidarán da concervar ine Balariers colectionades ordenadamento, para su enemadernación, que debe-På Verificarse tada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Biputación previncial, a custre pesseña sincuanta cántimos el trimestre, ocho pesstas el samestre y quince pasetas al año, a las particulares, pagadas al sellottar la accertipolda. Les pagos de festra de la capital, se harán per libranas del Gire mutue, afantifadose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y unicamenta per la fracción de pessen que resultá, "Las suscripciones strancias es cobran cas anmosto propercional.

Los Ayautámientos de esta previncia, aboustax la masoripción con arregio a la secula inseria en direntar de la Cominión provincial publicada en los números de esta totaxión de focha 29 y 25 de delembre de 1806.

Los Jugadas a minipasica, sia distinctión, dies pasetas al año.

Número suelto, veinticinos cántimos de poseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dispensiones de las anteridades, excepto las que sem a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímiento cualquier anuncie concerniente al instruicio mesionel qui dimane de las miemas; le de interés particular provie el maga aticiantes de veinte editimes de pécebe por cade lince de linerción.

Les asancies « que hance referença la circular de la Comisión previncial, focha lá de diciembre de 1980, en cumpitanciet al concrete de la Bipatación de 20 de noviembre de siche año, y cuya direular ha side publicadas el se 1920, en cumpital les 1920, en cumpital de la Comisión por la concreta de la Bipatación de 20 de noviembre de siche año, y cuya direular ha side publicadas el se 1920, en cualquie de 1920, en cualquie de

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reine Done Victoria Zugenia y SS. AA. RR. of Principa de Asturiar e Infantes, con-Maken sin soveded on su importante eshid.

De isual beneficio distrutéu les demas personas de la Augusta Réal Portilie.

(Gaceta del dia 17 de diciembre de 1922.)

Gobierno elvil de la provincia

FERROCARRILES

Con fecha 17 de noviembre ditime, se dicté per este Gollierne civil, la elgalente providencia: 👑

Visto of expedients limitrality por ta: 1. P División Técnica y Adiainistrative de Perrocerriles, en averigescién de las exuses que dieron lugar el chaque en la esteción de El Burdo Renero, da la linea de Palencio a Coreña, de los treses números 1.411 y :1.442 el 46: 14 de marzo áltimo. reenite lo signiente:

Bi tren número 1.411 efectuó su autrada en la esteción de El Burgo. Reserve a las 25 horas y 37 minutos, el dia 14 del próximo pesado mes de marzo, por la via 2 *, y encontrandose ésta ocupada por el tren súmero 1,442, tuvo lugar al choque deambos, con descarrilamiento de cuatro vagonas y ol tánder de la máquina dei tren 1.411, sin que afortunadamente habiere que lamenter desgracias parsonales, y si quedando Interceptado el tránsito por les tres viez de que dispone la citada estación para el servicio.

Pedido un tren de socorro a esta

capital, el que liegó de madragada, quedó restablecida la circulación por la via general dos horas después del accidente, sufriendo el tran mimero 1.442 dos horas y siste minutor de retraso, y que las esusas del choque fue debido por no heber delanido el muculplata del tren número 1.411 la marcha de éste agte el disco de entrada en la estación, que estaba cerrado, sin respeter la ceñal de alto, por la mucha velocided con que biso la entrade y por no haber servido los frenos los agantes encargados de este servicio con la oportunidad propia en exios caros, lo que prueba que abandonaron el cumplimiento de su deber, faltando en la disanasta en los erticulos 54 y 55 del Regiemento"de maquinistas y fogoneros y al 30 dei de conductores y guardafrance, y en consecuencia, teniendo en cuents la prevenido en la Regi orden de 6 de mayle de 1892, recordada en 51 da octubre da 1901 Jac que haem responsables e les Conpefilas, ente le Administración, de las faltas y descuidos de sua empleados y agonies, propone al Sr. Cabarnador le imposición de una multe de 250 pasetas a la Compañía de los Perrocarilles del Norte por el accidente de referencia.

Vista La contestación que la Comnio de los Perrocerritos del Norte de a la anterior, comunicación de la 1.º División de Perrocerriles, dende sus descargos, manificate: que por dicha faita, lounguntes cuipables, fueron castigados. y que traténdose de una falta nislada, puramento personal, y a sancionada, y em etanción a que la Rasi ordan de 92 da abril de 1908 hoco constar que no siempre, y por todas las faitas conseildes por ens agentes y impleados en el servicio, habián do ser penades las Companius, rogando al Sr. Goberpedor se le releva del pago de la

pulte propuesta por la 1.ª División - Resi orden de 8 de junio de 1917, he de Ferrocarriles.

Pasado este expediente e la Comisión provincial, esta entidad lo emite en el centido de que procede. imposer una muita de 250 pareles a dicha Compañia, responsable, ante le Administración, de los descuidos y fultas de todo su personal, según la Rasi orden de 6 de mayo de 1892.

Resultando, do to expuesto, que al chages fué debido a no haber detenido el maquinista del tren número 1,411 a marcha do éste ante al disco de entrada en la estación que estaba corrado, sin respetar la settal de alto, pôr la macha Volocidad con que h'zo la entrada, y por mi haber servido los france los agentes enenrgados de uste servicio con la oportanidad propia on estos casos, lo que prasba ciantiditation el cumpliblenio de su daber, faltando a lo dispuesto en los articules 54 y 55 del Rigiamento de maguinistas y fogoneros, y al 50 del de conducteres y guardafrance; el legardero Jefo de Obres Públicas que suscribe estime, como la Comisión provincial, que son respossebles ante la Administración las Compañías por los descuidos y faitas de todo su personal, según le Real orden de 6 de mayo de 1892, y tione el honor de propuner a V. S. que procede imponer a la Compañía de los Parrocarriles dei Norte de Expañe, la multa de 250 pesetas por el accidente de que so trata.

Y de conformided con la propues. ta do la 1.º División de Ferrocurriles, el lufarmo emitido por la Comisión provincial y la note de propuesta hecha por el Ingeniaro J. f. de Obres Públicas de la Sécción de Fomento. ha ranualto imponer a la Compañía de los Parrocerriles del Norte, una multa do 250 pesetas por el accidenta de referencia.

Y cumpilando lo dispuesto en la

acordedo se publique dicha resolución en al Borerín Oficial, de esta provincia.

León 9 de diciembre de 1922. El Cobernader.

Ricardo Terrades

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DR LA PROVINCIA DE LEÓN

Annuales

El Sr. Arrandatario de las con-(impolones de esta presidada con fich : I'l del actual, participe a seta Tagoraria h ber nombrada suxillar da in misma on el partido de Valencia de Don Juan, con residencia en Villametián, a D. Bloy Rodriguez Merino; debiendo cessiderarse las actos del numbrado como ejercidos personalmente por dicho Arrenda-tiaso, de quien depende.

Lo que se unh ica en el presente BOLETÍN OFICIAL # los efectos del. articulo 18 de la Instrucción de 26 de april: de 1800.

Lade 14 du distembre de 1927. -El Tecorero, Mattes Domiguez Gil.

En las reinciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercor trimesire del corriente año y Ayustemientos del partido da Astorga formedas por el Arrandatario de la recaudación de este provincia con arregio a lo establacido en el erticulo 39 de la instrucción da 26 de abril da 1900, he dictado la siguiente

tiefecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rástica, grbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza vo),

inntario callalados en los anpucios y y al, en el termino que lija el ari. 52. edictos que se publicaron en el Bo-LETÍN OFICIAL y as la localidad respectiva, con arregio a la preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer. grade, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cisties, que marca el erticule 47 de diche Isstrucción; en la inteligencia de que al, an al término que fija el erticulo 52, no satisfaces los morosco el principal débito y recergo referido, se passet al apasmio de segundo grado.

Y para que proceda la der la par i la tridad regiamentaria a seta providancia y a incoer el procedimiento de apremio, entréguense los recibos reincionados al encargado de seguir in ejecución, firmando au recibo el Arrandatorio de la recondución de contribuciones, en el ajemplar de la factore que apeda architado en esta Tesoreria.

Asi lo mendo, ilimo y usilo en Loin, a 15 de diciembre de 1322 --Bi Tesorero de Hacianda, Mailas Dominguez CH.>

Lo que su cumplimiento de lo mandado en al art. Sã de la referida Instrucción, se publica en el Bous-THE OFFICIAL de le provincie pers general conocimiento.

Lodn 15 de diciembre de 1998.— El Texorero de Hacienda, M. Dominguez Gii.

En las relaciones de denástes de la contribución ordinaria y occidental, reportide on oi tercor trimestea del corriente año y Ayuntamientes de lou partitos de Muriau de Paredes y La Vacilla, formades per el Arrendatario de la recondución de esta profincia con erregio a lo datablacido au ai art. 58 de în înstrucción de 28 de abril de 1900, he dietado in sidulente

«Providencia.—No bakimdo for tiafacho sua choisa correspondiontes al tercer trimestre del corriente año, les contribuyentes por rásti-Co, urbana, Industrial, utilidades, saelnes y transportes, que express la pracedente relación, en los des períodos de cóbranze foluntaria se-Relados en los anuncios y edictos que se publicaren en el Bozaria OFICIAL y ex la localidad respectiva, con arregio a lo preceptuado en ei art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les decisre incursos se al recargo de Arimer grado, consistento en el 5 por 105 sabre sue respectives cuaiss, que marca el art. 47 de diche instrucción; en la lateligencia de que

ne satisfeces los moresos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremie de segonde grade,

Y pera dua proceda a dar la publicidad regiomostaria a outa providencia y a incoar al procedimiento de apromio, entréguense les recibos reinclonados al encanda la de neguir la ejecución, firmando en recibo el Atrondutario én la secondución de contribuciones, en el ejemplar de la factura que quede archimen en dem Tecorerie.

Asi lo mundo, firmo y sello unt León, e 14 de diciembre de 1822.— El Tecorero de Hasianda, Mattes Domingues Gil.»

Le que en complimiente de su mandado en el art. 52 de la referida instrucción, se publica en el Berx-THE OFICIAL de la provincia para gaterni conocimiento.

Loda 14 de diciembre de 1989,-El Tamero de Hemade, M. Deminguez Gil.

AYUNTAMÆNTOB

Alcaidia constituatonai de Oseia de Salambra

Confeccionado por la Junta pericial al registro fiscal de adificios y soluma de lutas Ayuntestetzao, quede expueste el público en la Secreteria municipal per al wirmino we quince dias, para oir reclamaciones; pasados los corles y rerneltas las que se presenten, será presentado en la Administración de Contribucio nea, para au aprobación definitiva.

Osela de Selambra 7 de diciembre de 1922.—El Alcaldo, Alejandro

Aiseldia sonstitucionai de Vittamentan de la Valduerna

S-gun parte que prosentó en seta Alcaidia el mecino de Poesse, don Mateo Fernández Cadistão, de este localidad, como Presidente de la innte administrativo de dicho puebio, es su poder se halle un ceballo que, al regresar de la feria útimamante celebrada en Laón, se ascontrá en el camino, y que un hombre, desconucido, abandono, al interrogarle sobre an procedencia y vecinded, husunau en otra disacción.

Las señas de dicho cabalio son las signientos; pelo rojo, edad cerrada, nizada seis cuartes y tres dedos; está rozado en el cesilo.

Lo que se ampacia para que el tue se cine ser un diludo, se persose a recodarlo, mediante el abono de los gestos communica.

Villemontan 4 de diciembre de 1922.-Bi Alcalde, Gregorio AlvaAlpaidia constitucional de Сотиологоча

Pormedo por la respective junta el repartimiente de utilidades de șie Ayuniamiento, para el cerriente efercicio de 1922 a 35 se halla expuesto el público en la Secretaria de este. Ayuntamiento, por término de quince dies, y tres más, para oir recismationes; pues pasado diche pisso, no serán cómitidas.

Camponarana 8 4a diciembre 4e 1922.—El Presidente, Jesé Lépez

El proyecto de presupuesto municiusi ordinario de los Ayuntemientos que a continusción se citur, que ha de regir en el próxime año económico de 1925 a 24, se balla espuesto si público, por término de quines dies, en la respinitive Sicretoria municipal, con el fin de que los contribuyantes des correspondisons Ayuntamiento pueden hecer, dentre de dicha pisen, im recimenciones and sean instant

Clutteres Hospital de Orbigo latelle Los Barrios de Sales Me bid e én Nocada Peranzanes Renode de Valdatuniar Sten Pedro de Imrelutar Santa María de la Isla Santa Maria del Páramo Soto y Amio Valderrev V-liegatón Villama84n Villamorati-L Zotes del Páramo

JUZGADOS

Requisitorias

Veen Zelián (Garardo), augural de San-Vicente de Pie, partido judicial de Lugo, de estede seltero. protesión jernalero, de 18 años de eden, hijo de Angel y de Julie, con (astrución, domicidado altimamente en dicho pueblo, procesado por rebo, compererà en término de diez dias ente el Juagido de Inco poción de Astoran; bato apercibimiento que uze no hacerio, le parará el perjuicio a sue have lugge en dereche.

Autorga 6 de diciembre de 1922. Moisé: Panero. -B) Secretario, Qabino Uriberci.

Aloneo Martinez (José), natural de Maries de Pedrede, de estado seitero, profesión carnicero, de 18 años, hijo de Sentiago y de Antonia, con tau rucción, domicillade áltimamente en diche pasbie, oconstado per robo, comparecerá en término de diez diss ante el Juzgedo de igutracción de Asterga; apercibiéndole que si no le hace, le pararé el parjulcio a que haya lugar en daracho. Astorga 6 de diciembre de 1922.

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

Moisés Panere. - Bi Secretario: Ga-Mno Uribarri.

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Juan Arguello Parnandez, auplante da Juez menicipat de esta villa, dictada en el dia de hoy en los sutos a instanciales D. Joseph Alba Parnandez, vecine de Lugin, contra den Gregorio Ammiento, come de Bijbao, sobre pago de cuatrocientes nownia y ocho pestirá so saçan a rública subasta, por término de 20 dies, me dos finess rávices higulantes:

1.ª Une fines, sacess, en térestno del pueblo de Veneros, y sitio de los Ríbeios o Vallejos, como de trás Calemines de Cabide, o sean cinco Moss y cinquezia sonificans, que liude por todes sires con terreno. comie; sulunda ien dosciautga pevetar,

2.4 Oira finca, prado, on al mismo término, y sitto de la Calleja, de cobida du tres sulvissass. O sues cinco dress y cincuente centidress, proximensente, que liana Norta, escombrera de la mies Fausta; P., Proilán Gonnález; Medbido, aunpo, y Suiteute, otra de Bernarde Orejer; Valorada en cotecientes pe-

Cuyos Menos han sido embargados como de la propiedad dei denoor D. Gregorio Arecebera, para pagar a O Josquin Aiba is referida cantidad y ina tostau; debiando colabrarse of remote of dia valutingle del corriente mas, y hora de las diez de su mañara, en la sala-audiencia és esm jusgado.

Lo que se hace saber al públice puen chincimiento de los que quieran interesurse on in apparts: addirtiando que no se cómitican posturas que no cubran las dos terceras pertes de la terrolde y sin que anton de have consignado sobre la mesa del Juzgade el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que enven de tioc pera la entrete.

Bohar 4 de diciembre de 1922.... E! Juez stunicipal applants. Juan Argitello. - P. S. M., Felix Maten Merino.

Don Juon Gerein Marban, Presidente de la Socieded de propintarios de Campo de Villavidel.

Hago neber: Que para el die 1,9 de enero de 1925, se convece a junte general a todos los socien que pertenscen a dicha Sociedad, y ho-

ra de les diez. Compo de Villevidel 15 de diciembre de 1922 —El Presidente, Juan Carcia.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1922 a 1923, aprehade por Real ordea de 3 de estabre de 1922 SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subrata los aprovechamientos de caza que se detallan en la signitaria relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los dias y horas que se expresen, rigiendo, tento para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la adición del Bollatín Oficial del día 27 de octubre de 1929. Si respirara negativas, se celabrerán argandas subastas, bajo el mismo tipo y sondiciones de las primeras, en los distantes tembién as citantes.

n Dareco		Deneminación del mente	Pertensusia!	Duracióa del arriendo	Tassaión anual	84-	Pocka y hora do la celebra cion do las subactas			de la
dei Loute	Ayuplanticates		1		A flor Pasting		¥**	Día	Нота	sacion sacion saci pres. C
	Ribanel del Camino	Mente de Foncebadon	Poncebadón	5	50	1.*	i Er+ro⋅⋅⋅		9	50
30	idem	Monte de Le Maineng	dvm	5 5	50 50	2.*	idem	15	9 1.2	56 50 50 50 50 50
31	1/8/11	Mana	New Manager	5	30 40	2	dem	15	8 1 2	30
51 68	Wilanatán	Idem Monte de Requejo y Cords	Requele v Cords	ιŏ	50 50	ī •	dom	! 'ž	9 ''*	200
68	laem	Idem	14em	l ič	50	2 -	dem	15	ğ	50
69	dam	idem Monte de Ucedo	Uc140	10	50	1 *	ld>m	2	9 1:2	50
68	Mam	idem So ann dei RioPereda yagregados	dem	10	50 50	2.	idem		9 1.9	50
167	Lincara de Luna	So ann de: RioPereda yagregadou	Abelgas	10	50 50		dem		10 12	5 0
167	September 2	idem Coto-Pequeño y oiro	7周9.[]]	10 8	25	ĝ. 1	idem	103	10 12	50 50
227 2 27	Mars.	Idena	Mam.	5	25	2-	dem		10 12	l જુ
388	Pueste Bomingo Flázes	Chao de Rebio viotro	Robisdo	เอ้	50	1 =	dem.	4	10 12	<u> 2</u> 2
100	dem	Chao de Rabio y otro	ldem	ĺŎ	50	ji	dem	16	lič již	50
38#	(d) and	Sobredo y otror	Yeres	10	5 0	1,	ide m	4	ili '''	50 50 50 50 50 50 50 50 50
58 9	168m	leam	idem.	10	50	3	dom		11	50
418	Assibado	El Cotado	Acebedo	5	100	1.4	idem	. 2	113	50
418	dem	Unidon de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del co	(Cartain)	5 5	100	2.	idem		15	50
549	Vaidatrundu	idem	dem	5	50 5∩	1.*	idem	16 16	1 1 1 2	50
549 552	Idem	Ve doriet	Seto	5	50	* -	den		11 12	0.0
552	Mant	वि - शा	idem	5	50	2.4	idem		11 12	[] ⊒∪ 6 #0
634	CATTRACTAL	Absoular	Gite	8	25	ī.º	Mem	2	lii ''-	15
834 ·	14≠m	idem	idem.	8	25	2.2	idem	15	lii	i i
355	Mem	ldem	Va vor dia	8	85 25	1.4	elam		11-119	l iš
155	Idem	ld=∞	(dem	, Š	25	2.	/dem	15	11 1/2	15
56	dem	Abesadoldem	Genicere	8	25 25	1.4	idem	.2	12	1
136 137	17年初	idem	Lavandern		20		dem		12 12 1 ₁ 2]]5
101 107		ldem	lidem	8 8	25 25 25 25	2.0	idem		12 12	1 19
TE S	Linux	Bodów	Cumanen	ě	25		ide m	9	13	10
138	13-m	ldem	tdam	8	25		idem		13	1 15
359	278M	Britión 9 sgradados	Cá: menes	8	25	7.*	idem		13 14	iš
339	MODE	102Th	Mem	. 8.	25		dem	15	15 1,2	15
340	[ŝdem	Corza y Cotrda	Rodillezs	8	25	1.	dem		14	15
840	idem	ldam La Cote y Bodón	ldem	8	25	9.	idem · · · ·	15 2	14	ļ <u>15</u>
64 i 64 i	idem	idem	Mess	8	25 25		idem	15	14 1/2	1 15
42	14	t m Casada	idem Pledrofila	8	25	1	i is in		14 1/2	12
42	idam	ldam La Cota y Padrosa	ide m	à l	25		ld m		15	1 15
843	:Cam	La Cota y Padrosa	Тирапаво		25		14×m		15 112	1 15
645				8	25	2.	dista	15	15 12	15
644	(点面内)	Fuente Hombre	Piotinedo	8	25	1.	dem		8	15
644	140m	Mette	(dm	8	25	2 "	dem		18	15
84 5	IGS (III)	Lagarajo y La Solana	A intended Age	8 8	25 96	1	idem		16 12	15
845 846	(i€¢m	La Lemba	Gelino.	8	25 25	1.4	dem		16 f.2	15
846	isam	ideni	Idem	8	25		lem		17	15 15 15 15 15
847	(dem	Mainedo	Caten	8 8	25 25	1 4	d×m.	2	17 12	15
847	នៃជា	idem	Mamiera	8	25	2.	dem	15	17 112	15
848	idem	Le Solana	Paltida	8	25 25 25	1.	dem		18	15
648	idem	idem La Solene y otro	D-d-s-	. 6 5	25	2	dem		18	15
649 649	lang	ra saising à Gillionneas	[dame	8	20 25	2.	ldem		18 12	15
733	She Colomba Curnatio	Paralus v aderdados	La Mata	5	50	2.	idem		18 1 2 10	100
733	Mem	Parales y agragados	idem	5	50	2	dem		iŏ	20
734	idanı medil	Marm	Perdeulel	š	50	ī •	dem		រំកំ អន	30
734	Litaria	fdom	idem	Ā	50	2.	d+m	15	10 12	1 50
775	V-gace:vera	Cardeyas y otros	Vegroation	5	40	1.	14em	3	9 1,2	2
775	id:m	[den]	164 11	Ş	40	2	:4em		8 1.5	2
774	146em	Carabal y otros	Y 財政 ** * * * * * * * * * * * * * * * *	5	1 40	1.	dem	1,3	10	2
774	lidem	Sacdillas y circu	Coluditio	5	40	2.	dent	18	10	2
776 776	letame	Marin	ident	5	40	2 -	dem	18	10 12	
m	idem	L. Puña v otro	VI, IBC	5	40	1 1	idem	3	110 112	1 2
777	A.A. ma	il-Parm	id-Barra .	5	40	2.4	dem	18	lii	15 15 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50
778	idam	Sente Ann y otro	Valle	5	40	i's	den		ji 12	1 1
778	Lifeen	14mm	lidem	ÌŠ	40	2.5	dem	Į.	lii iş	

	<u> </u>		4	5	6		7		à		
9	Vegecervera	Tejido y atro.	Valperquers	5	40		1.0	Впега		100	
9	Idem,	Surdonal	idem	5	40			dam	1 12	i ž	
6	Bregoalo	- Sardonal	Combarros	- 5	40	377.3	7.	dem	18	118.	11
5	idem	- Ildam	And a fight of the following of the control of the	š	40			dem	ıĕ	l y	ii
7	Abent.	Sterro de Comberros	ll dom.	- š	4ŏ		1.	dem	73.	9 1.9	1
7	Idem.	100m.	(dene	5	ũ	'		dem	8	9 1.2	Ĺ
8	Chezus de Abajo	E Freile	I hive a de l'illia	- Š	20	-	1.	Idem	10	18 111	ı
٨,	ldem.	. 1186m	1144-	3 1	<u> 20</u>		• •	idem.			ı
8	Riosece de Tepia	· i Monte de Rioseco	Riggers	. Ž }	30°	- 7	ī.	dem	5	in	1
•	Martin	. IIdam	fidam.	7	50.	٠i	ġ.	idee:	92	ا منا	1
ŧ.	Veges del Condado	· L. C. C. Y OUG	San Vicente	5 1	80	`` "[T٩	dem	102		ıl:
1	Idem;	. idem	Malues : 1	5 1	5 0	ĺ	9.*	(dem	26	166	1
Ĺ	Villadanges	Cumpasas	Villadeages	- K	4Ď	. !	î.	idem	1 52	lik l	1
ĺ	(dem	idem	(dene		40	- 4	ģ.	Idem.	181	10	1
ľ	Villemontán	Cervascal	Millambras		30	- 1	1.	idem	1.67	HO.	ı
7	Ide M.	iden.	idem	اية	50		2.*	-dem	15	P	ı
i	ldem	El Naeve	Villemontain	- ĕ	. 30	. i	7.	maem	15	9	l
ø.	Idem.	ldem.	idem	ž l	. 80	ļ	9.*	idem		9 12	l
B	Cubillos del Sil	Mane y otros	Cubiton	- 2	. 20	. 1	7."	dam	15		١.
i	idem.	ldem.	Iden	2 1		ţ	9.4	idem	. 2	9	ı
Ď		Cautro y otros		2 :	20	- 1	* .	dem	15	9	ı
ē	Mana	ldem	Many	2	30 30	- 1	9.0	idem	2	(9)	l.
В	Ident	Prege y otros	@fearme	2 1		, I	* -	den	15	9 [
á.	Men	130mas = 1	Lidan	. 2 1	50	- 1	1.7	idam	. 2	9 12	
B		Telst v ciro		2 1	30		**	ldem	15	9 1,2	1.
ŝ	I de un	· idem.	124-m	2	50		1:	idem	.2	10	
	[2007][2]	· Marine · grande a de la compansión de	FU.Daman A.Fa	2	30	. !	2.	idem	15	iò	1
į	Anidebole	i.s Cote y otre	YIIIamoratis	2	30	- {	ï.	idem	.2	9	ı
5	fidanti	(dam)	ildem.	2 !	30	f	2.	dem	15	9	ı
P	leem,	Vuldemora y otro	Pa Wides A ottos	<u>ي</u> ا	30	- 4	1.	idem	2	9 1/2	
è	!dam	idem.	\$100mm	2 1	30	l	2 -	idem	15	9 12	
ı	Valdetas	Dehera de Trasconejo	A 9/4-164	5	100	ĺ	1.5	idem	3	[10]	Ĭ.
8	Mans,	16am	[[00 0]]	<u> 5</u> ∣	100		2.	idem	15	10	ł
θ.	Valdavimbre	Скитерипесо	P.ODINGUTE	5	5 0	i	1,*	:d • m • • • •	2	9	
0	[ldem	ildem.	ildem.	5 i	30	- 1	2.	id+m	15		i
0	idem	Legane del Reso	Fontscha	5	50	. !	.1 *	idem	2	9 1/2	J
0	lidem	.	ildem.	5 }	50	Ì	2.*	idem	15	9 12	
	Villare o	El Gamonsi.	Sintibaniez y otro	.5	5 0		1.*	idem	2		1
- 1	Ildom	dam	. 'dem	5	30	ı	2.4	idem	l ıš	iā I	ıl.

León, 27 de noviembre de 1922. —El Inspector general, José Prieto.

Ejecución del plan de aprovechamicatos para el año ferestal de 1988 a 1983, aprobado por Real orden de 3 de octubro de 1989. SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado pian, se sacan e pública subeste los aprovechamientos de maderas que se detalian en la siguiente relación. Las subestas se celebrarán en las Casas Consistorieis de los respectivos Ayuntamientos, en los dias y horas que en la misma se expresan; riglendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, en los dias y horas que en la misma se expresan; riglendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, en los dias primarias de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pilegos de condiciones façultativas que fueron publicados en la adición del BOLEZÍN OFICIAL del dia 27 de octubra de 1923. Si resultaran negativas, se cambrarán segundas subastas, bajo el mismo tipo y condiciones de las primaras, en los dias que también se citan.

]	MADERAS				1	·		
Número del monte	Ayanismients:	Denominación del monte	Pertenencia	Especie	- 1 - 1		Subss-	Pecha y hara ción de l	Presupues- to de is- demniss- ciones		
				 	Metros cúbicos	Pestas		Mer	Dia	Hors	Plas. Chs.
77 77 100 100 105 105 110 110 934 234 234 304 416 416	ldem. idem. Garrefa litem. Gradefes. idem. Solto y Amto. idem. Bontza litem. Actabado.	Le Sierra, Idem, Valle de le Hunige Idem, Monte de Pedrún Idem Le Cepoxa y Rebadul Idem El Abesedo Idem Escisonira y otros Idem Banyería y Hapedo Idem Banyería y Hapedo	idem. Le Secz. i tem Pedrán, idem Gerría idem. Conraige idem. Sothio id.m. Le Ufin	dem	20 20 10 10 25 25 20 20 10	120 120 220 220 120 120 500 500 200 120 120 120	1 a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Ensro	31 85 11 27 25 15 25 15 25 15 25 15 25 15	9 11 11 10 10 10 12 9 9 9 9	16 55 76 55 76 55 32 15 52 15 16 35 48 > 48 52 15 52 15 16 35 16 35 16 35
4!7 4!8 418 419 4!9 421 421 424 bis 424 bis 426	idem.	Bintende idem. El Cotado idem. La Cuesta idem. San Pelayo y otre. idem. El Abejet idom. El Cueto y otros.	idem. 'dem 'dem Le Uffs 'dem Le Uffs 'dem Boze de Huérgess 'dem Los Seps jos	dem	20 20 20 20 20 20 20	120 120 120 120 120 120 120 120 120 120	1.* 2.* 1.* 2.*	dem	15 2 15	9 1/2 9 1/2 10 10 (2 10 1/2 11 9 1/2 9 1/2	16 35 16 35 52 15 52 15 52 15 52 15 52 15 52 15 6 35 16 35 16 35

(Se continuard)